

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/18107		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	5972124_20181121_083130.pdf	2	3 - 4
4	PROVIDENCIA.pdf	5972126_20181121_083131.pdf	1	5 - 5
5	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	5972128_20181121_083131.pdf	2	6 - 7
6	DECRETO.pdf	5972130_20181121_083131.pdf	2	8 - 9

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/18107

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 21-11-2018 08:31:30)

ASUNTO: MC TRANSFERENCIA DE CREDITO APLICACIONES DE PERSONAL IV

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: F97DA04371F2EC7629189D44961CEE336F6D6765

CSV: 4BA945A747AFA47D5C50 Fecha de inserción : 19-11-2018 09:04:09

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: F3B268C4F600F9FC4563CEAB406AE673CAAD08A0

CSV: CACC74B0DFF7DD6193D3 Fecha de inserción : 19-11-2018 09:04:13

Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf

SHA1: A1F4DA97D41AE8B9ACEC7694D7A56A75458E8DFE

CSV: 0EDDDD9D26B397874384 Fecha de inserción : 19-11-2018 09:06:12

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA1: 72F1A661829C17BC8259E2C92DC66698F765E053

CSV: 173576514A47C7A3D271 Fecha de inserción : 19-11-2018 14:43:49



PROPUESTA MODIFICACION

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 afectando la misma a aplicaciones que amparan gastos de personal, se formula la siguiente propuesta, creando cuando fuere necesario las correspondientes aplicaciones:

-Se propone traspasar bien de aplicaciones que contemplan plazas vacantes, que se prevén no se van a cubrir en el presente ejercicio, bien de aplicaciones de personal que se prevén no se van a gastar en su totalidad, la consignación necesaria para contrataciones no previstas inicialmente de personal temporal, bien por nuevas necesidades, por cobertura de bajas... evitando así que la consignación de las aplicaciones a las que se imputa el gasto se estime insuficiente a final del ejercicio.

ÁREA S. GENERALES-DEPORTES-S. PÚBLICOS-CULTURA

CONTRATACION DE NUEVO PERSONAL FINANCIADO CON BAJAS, JUBILACIONES Y EXCEDENCIAS DE OTRAS APLICACIONES

ALTA		BAJA	
70-920-13100	6.571,90	40-340-12100	3.742,00
70-920-16002	2.109,58	40-340-12103	101,73
40-340-13100	2.099,74	40-340-16001	5.743,49
40-340-16002	674,02	70-920-12100	531,00
17-171-13100	901,23	70-920-12101	876,00
17-171-16002	295,15	70-920-12006	374,00
90-330-13100	187,00	70-920-16001	618,40
		70-920-12003	852,00
	12.838,62		12.838,62

AREA URBANISMO

CONTRATACION RELEVISTA

ALTA		BAJA	
19-150-12001	2.864,00	19-150-16001	1,00
19-150-12100	1.225,30	14-170-16001	923,10
19-150-12101	2.353,43	14-170-12103	111,39
		14-170-12101	692,50
		14-170-12100	748,31
		14-170-12000	1.266,43
		70-920-12006	2.700,00
	6.442,73		6.442,73

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 19/11/2018



-Se propone transferir crédito para la regularización de la partida en la que inicialmente se previó crédito para la contratación de personal del PROGRAMA O2 cargado a personal temporal. *ÁREA S.SOCIALES*

ALTA		BAJA	
44-231-13100	20.694,00	44-231-13115	27.471,26
44-231-16002	6.777,26		
	27.471,26		27.471,26

- Se propone habilitar crédito para dotar la aportación municipal de programas cofinanciados con otras administraciones:

ÁREA URBANISMO

PROGRAMA EMPRENDE 2017

ALTA		BAJA	
19-151-13101	4.329,25	73-931-12006	4.329,25
	4.329,25		4329,25

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 19/11/2018

Código seguro verificación (CSV) 4BA9 45A7 47AF A47D 5C50



4BA945A747AFA47D5C50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 73/2018 GEX 18107/2018
Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal IV

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2018 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta de la teniente de Alcalde de régimen interior, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2018.

21/11/2018 - PROVIDENCIA.pdf/Pag. 1 de 1 - Exp. 2018/18107/Pag. 5 de 9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 19/11/2018

Código seguro verificación (CSV) CACC 74B0 DFF7 DD61 93D3



CACC74B0DFF7DD6193D3



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte 73/2018 GEX 18107/2018
Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal IV

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de gastos de personal, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2018.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente:

a)Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b)Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de una misma área de gasto o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito

En cuando a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, como es el caso así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde-Presidente; de tratarse de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

transferencias de distinta área de gasto, excepcionando las de personal, no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos

En este caso se trata de dotar crédito aplicaciones de personal para las que la consignación no es suficiente de cara a finalizar el ejercicio bien por tratarse de personal temporal no consignado desde el inicio por suscitarse nuevas necesidades ó situaciones no previstas sobre el personal consignado

Que se ha observado lo establecido en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 73/2018 de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de personal del presupuesto del Ayuntamiento, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo I del presupuesto de gastos.

Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales.

Código seguro de verificación (CSV):

0EDD DD9D 26B3 9787 4384



0EDDD9D26B397874384

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 19/11/2018



DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 73/2018 de transferencia de crédito referido a aplicaciones que amparan gastos de personal del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Vista la necesidad de habilitar crédito, en este caso se trata de dotar crédito en aplicaciones para las que la consignación no es suficiente de cara a finalizar el ejercicio, vista la existencia de necesidades no previstas, la necesidad de dotar aportación municipal de subvenciones ó la cobertura de bajas y jubilaciones,

Visto el informe de Intervención,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

1-AREA S. GENERALES-DEPORTES-S. PÚBLICOS-CULTURA

CONTRATACION DE NUEVO PERSONAL FINANCIADO CON BAJAS, JUBILACIONES Y EXCEDENCIAS DE OTRAS APLICACIONES

ALTA		BAJA	
70-920-13100	6.571,90	40-340-12100	3.742,00
70-920-16002	2.109,58	40-340-12103	101,73
40-340-13100	2.099,74	40-340-16001	5.743,49
40-340-16002	674,02	70-920-12100	531,00
17-171-13100	901,23	70-920-12101	876,00
17-171-16002	295,15	70-920-12006	374,00
90-330-13100	187,00	70-920-16001	618,40
		70-920-12003	852,00
	12.838,62		12.838,62

2-AREA URBANISMO

CONTRATACION RELEVISTA

Código seguro de verificación (CSV):

1735 7651 4A47 C7A3 D271



(17)3576514A47C7A3D271

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/11/2018
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 20/11/2018

ALTA		BAJA	
19-150-12001	2.864,00	19-150-16001	1,00
19-150-12100	1.225,30	14-170-16001	923,10
19-150-12101	2.353,43	14-170-12103	111,39
		14-170-12101	692,50
		14-170-12100	748,31
		14-170-12000	1.266,43
		70-920-12006	2.700,00
	6.442,73		6.442,73

3- ÁREA S.SOCIALES

PROGRAMA O2

ALTA		BAJA	
44-231-13100	20.694,00	44-231-13115	27.471,26
44-231-16002	6.777,26		
	27.471,26		27.471,26

4-AREA URBANISMO

AP MUNICIPAL EMPRENDE 2017

ALTA		BAJA	
19-151-13101	4.329,25	73-931-12006	4.329,25
	4.329,25		4329,25

Desee cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

1735 7651 4A47 C7A3 D271



(17)3576514A47C7A3D271

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/11/2018

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 20/11/2018